UNIDADES N° 1 y 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

Hace mucho tiempo que los accidentes han dejado de ser aceptados por patronos y obreros como consecuencia inevitable del trabajo, como una contribución necesaria al progreso industrial, y la seguridad en el trabajo se ha hecho indiscutible e indispensable. Las legislaciones de todos los países dictan normas e imponen reglamentos para evitar los riesgos y mejorar las condiciones en que se han de desenvolverse las actividades laborales.

Fueron muchas las dificultades a vencer por la seguridad en el trabajo, tanto por parte de las Empresas como por parte de los obreros. En primer lugar, la Empresa no valoró ciertamente las consecuencias del accidente, y en segundo lugar, el obrero despreció las normas preventivas por un exceso de familiaridad con el trabajo que realizaba. En unos casos, por considerar que la prevención le hacia parecer ante sus compañeros como cobarde. Unos y otros, Empresas y obreros, han ido ahondando en lo que verdaderamente es la seguridad en el trabajo, y se ha llegado a hacerla imprescindible para la buena marcha de la organización industrial con el mejor y más humano aprovechamiento de la mano de obra y mayor garantía para el bienestar obrero.

La seguridad en el trabajo encierra múltiples valores sociales, puesto que el trabajador elimina con la observación de las normas preventivas, la consecuencia del riesgo que antes solo preveía un seguro, en el que desde luego, no estaban compensadas las posibilidades laborales del obrero, al que un accidente podría cercenar todas las satisfacciones a que su esfuerzo en el trabajo le daba derecho.

Está perfectamente claro que la seguridad, tanto para la Empresa como para en trabajador, ofrece características tanto sociales como económicas, pues sabido es que el accidente lleva consigo una larga consecuencia de entorpecimiento, dificultades y pérdidas económicas que no interesan ni social ni económicamente a nadie.

Son todas estas razones más que suficientes para establecer el interés que existe actualmente entre los empresarios y los trabajadores por la seguridad en el trabajo, interés que se halla apoyado por distintos Organismos oficiales y privados creados ante esta necesidad de hacer afectivo la seguridad en los ambientes laborales argentinos.

Son también ahora frecuentes los congresos, las reuniones, las sesiones de estudio en los que se pone de manifiesto un afán de intensificar los conocimientos sobre estos problemas, establecer un contacto directo con los mismos,

imponer un riguroso estudio de la experiencia y una aplicación eficaz de los medios preventivos. Esta inquietud alcanza en la actualidad a ingenieros, médicos, economistas, técnicos, sociólogos, supervisores y obreros. Va de la Dirección al último de los productores, y de estos al más encumbrado miembro de las actividades empresariales.

No hay duda que en todo este interés por la acción preventiva, el hombre es fundamental, porque incuestionablemente es el elemento esencial del resultado práctico de cualquier esfuerzo industrial y, por tanto, se debe recurrir a todo para evitar el accidente, creado frente a las circunstancias que lo hacen posible los factores ambientales que lo eviten.

Para ello se necesita forjar la opinión que justifique la prevención y, por desgracia en muchos casos, respecto al grado de cultura, hace falta que la opinión que se pretende crear tenga la suficiente influencia para que el sujeto encuentre razonable evitar el accidente. Es preciso conseguir que nada impida al hombre, en cualquiera de sus actividades, defenderse del accidente.

No hay duda que la seguridad en el trabajo es un problema educativo. Es necesario educar en la seguridad para que se responda con fidelidad a la prevención.

HISTORIA DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Desde los albores de la historia el hombre, se ha distinguido por su industria. Las viviendas de los hombres cavernarios, las pirámides, la antigua tapicería china y las antigüedades similares, atestiguan la historia del hombre desde hace varios milenios. Por el hecho de que su deseo de conservación y su temor a lesionarse no eran entonces menos intensos de lo que lo son en la actualidad. La prevención de accidentes se practicaba indudablemente en cierto grado, aún en las civilizaciones más remotas.

Tales esfuerzos, es muy probable que fueran casi por completo de carácter personal y defensiva. La seguridad industrial, hasta tiempos más o menos recientes fue principalmente un asunto de esfuerzo individual más que una forma de procedimiento organizado. La verdadera necesidad de seguridad organizada, no provino sino hasta el advenimiento de lo que se llama "la edad de la máquina" y el movimiento de seguridad, como existe hoy, es estrictamente una innovación moderna.

Inglaterra fue la cuna de la industria mecanizada. Antes de 1.500, dicho país era totalmente agrícola, con un conglomerado de pequeñas colonias de sustento propio, llamadas "feudos". Los lores, nobles y caballeros de armadura, estaban en el apogeo de su gloria. Este fue el periodo de la historia inglesa "en el que la caballería estaba en la flor de sus días".

Desde 1.500 hasta las postrimerías del siglo XVIII, los británicos progresaron firmemente en lo que respecta a sus industrias manuales. Los artesanos dedi-

cados a trabajar la madera, el metal y particularmente la industria textil, llegaron al pináculo de su destreza.

Surgió entonces la fuerza de vapor. Se dice frecuentemente que James Watt inventó el motor de vapor. En realidad, transforma una embarazosa monstruosidad en un dispositivo de trabajo en el que podía confiarse para obtener fuerza. Su primer motor eficiente funcionaba ya en realidad desde 1.776 desarrollando 14 carreras por minuto, cuando las colonias americanas lograron su independencia. También fue significativa la invención de la desmotadora de algodón de Eli Whitney, en 1.793.

Los primeros años del silo XIX presenciaron el triunfo rápido de la mecanización de la industria. Simultáneamente con el aumento del uso de la fuerza de vapor, declinó la labor manual. Esto no llegó, sin embargo, sin la lucha consiguiente, pues en tanto que el sistema mecánico de fabricación textil se desenvolvía, surgieron muchos motines entre los hilanderos manuales y los operarios de las fábricas. Los obreros manuales, muchos de los cuales impusieron toda su fuerza para impedir el funcionamiento de la fábrica, destruyeron inclusive algunas de las máquinas. Pero la mercancía resultaba menos costosa al ser producida a máquina y, finalmente, el obrero manual suspendió su lucha inútil y ocupó su lugar en la hiladora y el telar mecánico.

El nacimiento de la fuerza industrial y el de la seguridad industrial no fue simultáneo. La introducción de operarios ingleses en la industria mecanizada vino acompañada de condiciones de trabajo y de vida tan detestables que resultan difíciles de relatar. El envilecimiento y la degradación social invadieron rápidamente los centros industriales. La población de Manchester aumentó a 200.000 habitantes. No había ningún sistema de distribución de agua y los obreros tenían que ir en su busca a grandes distancias y esperar en fila con sus cubetas, después de su tarea diaria. También eran comunes la idiotez y las deformidades corporales. El registro de las defunciones se triplicó.

CONDICIONES PRIMITIVAS

Estas eran las condiciones sociales. Las condiciones de la fábrica eras peores. Las fábricas eran poco más que chozas. Prácticamente no existían condiciones convenientes de alumbrado, ventilación y sanidad en aquellas estructuras de bajos techos y estrechas naves. No se pensaba en salones de descanso. Dos terceras partes de los obreros eran mujeres y niños, cuyo tiempo de trabajo era de 12 a 14 horas al día. Las protecciones de las máquinas se desconocían. Las muertes por accidentes profesionales y mutilaciones, eran frecuentes.

En 1.833 se hicieron algunas inspecciones gubernamentales a las fábricas en Inglaterra; pero no fue sino hasta cerca de 1.850 cuando comenzaron a verificarse las mejoras verdaderas, como resultado de las recomendaciones hechas entonces. Estos esfuerzos fueron los primeros intentos del gobierno para mejorar la seguridad industrial. Al transcurrir el tiempo, la legislación acortó las horas de trabajo, estableció un mínimo de edad para los niños trabajadores e

hizo algunas mejoras en las condiciones sanitarias y de seguridad, tales como el suministro de protecciones para los engranajes y transmisiones. Estos comienzos de mejoramiento en las condiciones industriales estaban muy lejos de la prevención organizada de accidentes, tal como actualmente se conoce.

Aunque fueron comunes los accidentes fatales y de incapacitación durante los tempranos días de la industria en Inglaterra, como lo han sido en todos los países durante periodos similares, los daños eran rara vez pagados por los patronos. Fueron tardíos los legisladores en dictar leyes para el mayor bienestar común, pues las doctrinas de "negligencias del prójimo sirviente" y "negligencia contribuyente", estaban fuertemente infiltradas en todo el mundo. No hace mucho tiempo que algunos patronos de los Estados Unidos de Norteamérica se sentían relevados de sus obligaciones para con los trabajadores dando un empleo de barrendero o centinela a un hombre que había perdido un ojo, o pagando los gastos funerarios de un trabajador muerto por una máquina. Bajo las leyes que entonces existían ni siquiera estaban obligados, generalmente, ha hacer esto.

Los primeros industriales no deben ser juzgados demasiado severamente por su actitud hacia los accidentes de sus trabajadores. Muchos beneficios, como son: el transporte perfeccionado, mejor alumbrado, calefacción y plomería, se estaban realizando a través del tremendo adelanto industrial y era una creencia firmemente arraigada entre los trabajadores, así como entre la administración, que era necesaria cierta cantidad de sufrimiento humano y pérdidas de vida, para que el adelanto continuase. Se aceptaban los accidentes como parte inherente a la industria. Los patrones desconocían aún las pérdidas económicas que acompañan a los accidentes, y los trabajadores también. Aunque estos frecuentemente resentían las condiciones de trabajo que tenían que afrontar, no estaban, en muchos casos, particularmente interesados en la seguridad.

Lowell, Massachusetts, fue de las primeras ciudades industriales en los Estados Unidos de Norteamérica, que elaboró tela de algodón desde el año 1.822. Los trabajadores eran principalmente mujeres y niños procedentes de las granjas cercanas, muchos de los cuales tenían edades que variaban entre los seis y diez años, que trabajaban desde las cinco de la mañana hasta las siete de la noche. Nadie sabrá jamás cuantos dedos y manos de muchachas se perdieron a causa de las maquinarias sin protecciones. No transcurrió mucho tiempo, no obstante, sin que los telares de algodón de Massachusetts, en creciente número, comenzasen a necesitar más gente. Por fortuna para los patronos, el hambre ocasionada por la pérdida de las cosechas de papa, en aquella época, en Irlanda, aumentó grandemente la emigración de ese país y muchos de aquellos irlandeses se establecieron en Boston y sus cercanías. Volvió a abundar el material humano en los talleres; pero con el advenimiento de la ayuda de los inmigrantes, aumentó el número de los accidentes. Uno de los resultados fue que la legislatura de Massachusetts, en 1.867, promulgara una ley prescribiendo el nombramiento de inspectores de fábricas.

Dos años más tarde se estableció la primera Oficina de Estadísticas de Trabajo en los Estados Unidos de Norteamérica. Simultáneamente en Alemania, se tomaron providencias para que todos los patrones suministrasen los medios necesarios para proteger la vida y la salud de los trabajadores. Por fin iba enterándose la industria de que la conservación del elemento humano era importante. Algunos años más tarde, habiéndose descubierto en Massachusetts que las múltiples horas de actividad producen fatiga y que la fatiga causa accidentes, se promulgó la primera ley obligatoria de 10 horas máximas de trabajo al día, para las mujeres. En 1.874, Francia aprobó una ley estableciendo un servicio especial de inspección para los talleres y en 1.877, Massachusetts ordenó el uso de resguardos para las maquinarias de funcionamiento peligroso.

LEGISLACIÓN

La acción legislativa, atacando las causas físicas y mecánicas de los accidentes, tales como los peligros que constituyen partes especificas de maquinaria y condiciones inseguras de construcción o funcionamiento, ha tenido comparativamente poco efecto debido a la impopularidad de tales leyes y la dificultad que hay para hacerlas cumplir. Sin embargo, las leyes que gravan a los patrones, aumentándoles los costos de los accidentes, han tenido efectos de mayor alcance obligándolos a buscar y corregir las condiciones que originan los accidentes.

El primer intento pera modificar la ley común de la responsabilidad de los patrones, por medio de un estatuto, se hizo en **1.880 en Inglaterra**, cuando el Parlamento promulgó el **Acta de Responsabilidad de los Patrones**, permitiendo que los representantes personales de un trabajador fallecido, cobrasen los daños por muerte causada por negligencia. Este hecho modificó, pero no eliminó la defensa mutua de la servidumbre.

En Alemania, en 1.885, Bismark preparó y decretó la primera ley obligatoria de compensación para los trabajadores. Únicamente cubría el caso de enfermedades. Este fue el primer país en abandonar el seguro de los patrones a favor de la compensación de los trabajadores.

En 1.897 se promulgó en Gran Bretaña un decreto de compensación a los trabajadores. Esta fue la primera ley de esta clase que se daba en un país de habla inglesa. Francia e Italia decretaron leyes similares en 1.898 y Rusia en 1.903. La primera ley de compensación de los Estados Unidos de Norteamérica se expidió en Maryland en 1.902, pero restringía tanto en su aplicación y era tan insuficiente en sus beneficios, que tuvo muy poco efecto práctico.

La legislación de compensación de trabajadores difiere de la responsabilidad de los patrones en que exige al patrón remunerar a los trabajadores lesionados, ya sea que se demuestre o no que hubiese habido negligencia por parte de ellos. Las demandas de compensación han aumentado grandemente, tanto en número como en importancia. Los costos de accidentes industriales fueron mucho mayores. Por una parte, con la ley de responsabilidad de los patrones, los propietarios de las fábricas hacían la investigación de los accidentes para determinar las faltas de los trabajadores, en tanto que con la ley de compensación, las citadas faltas dejaban de ser un factor importante, encauzándose entonces la intención de los patrones hacia la causa y la prevención.

ANTECEDENTES LEGALES INTERNACIONALES

1802- Gran Bretaña, protegiendo a la salud: y la moralidad de los aprendices de hilanderías, modificada y mejorada en 1844.

1810- Bélgica, ley sobre minas y talleres de fundición.

1833- Gran Bretaña, ley de inspección de fabricas.

1839- Prusia.

1840 v 1973- Dinamarca v Suiza.

1841- Francia, empleo de niños en talleres.

1869, 1884- federación de Alemania del norte.

1877 y 1886- Massachussets EEUU.

1888- Ohio EEUU.

1891- Missouri EEUU.

1896- Rhode Island EEUU.

1898- Francia, ley fundada en la teoría del riesgo profesional o riesgo de la empresa; el patrón responde por los infortunios del trabajo, hubiere o no incurrido en culpa.

1902- Maryland EEUU, sobre indemnizaciones.

1919- Creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

HISTORIA DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN ARGENTINA

Si bien no son muchos los antecedentes conocidos sobre trabajos de prevención en la seguridad en nuestro país, todo recae sobre la creación y participación en nuestra sociedad de los sindicatos. Los mismos iniciaron sus actividades a partir de 1857, pero su mayor auge fue para los años 1880 a 1914, donde 3 de cada 10 personas que vivían en Argentina eran inmigrantes.

Fue así, que estos trabajadores se aunaron para luchar juntos contra las condiciones de trabajo hostil y de explotación que eran moneda corriente para esa época. También reclamaban la cantidad de horas de la jornada laboral, mejoras saláriales, condiciones sanitarias optimas y la existencia de medidas de seguridad.

Con el correr de los años, estas agrupaciones sindicales fueron adoptando distintas denominaciones como Federación de Trabajadores Argentinos (FTA).

Posteriormente, adoptó denominaciones como Confederación Argentina de los Trabajadores, Central Argentina de los Trabajadores, Confederación Argentina de Trabajadores, 62 Organizaciones, etc. aunque las más recientes volcaban sus intereses mayormente en la política.

Así y todo, el sindicalismo argentino en los comienzos de siglo fue ampliamente reconocido en toda América y en el resto del mundo por bregar por los verdaderos intereses de los trabajadores, que son la humanización del trabajo.

LEGISLACIÓN EN LA REPUBLICA ARGENTINA

1915- Ley 9688, responsabilidad por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1924- Ley 11544, jornada de trabajo normal y de 6 horas para trabajos insalubres.

1934- Ley 11729, estableciendo el derecho de las personas que trabajan en relación de dependencia a percibir haberes en caso de enfermedad o accidente inculpable.

1960- Ley 13660, instalación, almacenamiento y transporte de combustibles.

1972- Ley 19587, higiene y seguridad en el trabajo.

1973- Decreto 4160, reglamentario de la ley 19587.

1979- Decreto 351, derogatorio del 4160/73, reglamentario de la ley 19587.

1986- Resolución 233, transporte de materiales peligrosos.

1988- Ley 23643, modificatoria de la ley 9688.

1989- Decreto 674, sobre efluentes industriales.

- 1989- Disposición 41, estableciendo modalidad de registración en el libro de contaminantes.
- 1989- Disposición 31, regulación del convenio 139 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre sustancias y agentes cancerígenos.
- 1990- Disposición 33, modificatoria del anterior-.
- 1990- Disposición 07, homologación de elementos de protección personal y colectiva.
- 1991- Disposición 03, reglamentación de la Disposición 07/90, indicando el procedimiento.
- 1991- Ley 24028, reemplaza a la Ley 23643.
- 1991- Resolución 444, actualización del Anexo 3 del decreto 351/79.
- 1992- Decreto 1792, reglamentario de la ley 24028.
- 1992- Resolución 1069, normativa sobre salud y seguridad en la construcción.
- 1992- Ley 24051, de residuos peligrosos.
- 1992- Decreto 776, modifica el 674/89, autoridad de aplicación SRNAH.
- 1993- Decreto 831, reglamentario de la ley 24051.
- 1995- Disposición 01, registro de sustancias y agentes cancerígenos.
- 1995- Disposición 02, registro de difenilos policlorados.
- 1995- Ley 24557, riesgos de trabajo.
- 1996- Resolución 197, registro de profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 1996- Decreto 170, reglamentario de la ley 24557.
- 1996- Decreto 334, reglamentario de la ley 24557.
- 1996- Decreto 911, reglamentario para la industria de la construcción.
- 1996- Resolución 231, modificatoria del decreto 911/96.
- 1996- Decreto 1338, derogación de los títulos II y VIII del Anexo I del Decreto 351/79.

MÁS INFORMACIÓN

AÑO	NORMA	DESCRIPCIÓN
1972	LEY 19587	LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD
1979	DECRETO 351	REGLAMENTA LEY 19587/72
1996	DECRETO 1338	MODIFICA DEC 351/79
	LEY 24557	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO
	DECRETO 170	REGLAMENTA LEY 24557
	DECRETO 658	LISTADO ENFERMEDADES PROFESIONALES
	DECRETO 911	H y S CONSTRUCCIÓN
	RESOL SRT 231	MODIF DEC 911
1997	DECRETO 617	H y S AGRO
	RESOL SRT 043	EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD
	RESOL SRT 032	MODIF DEC 911
	RESOL SRT 051	MODIF DEC 911
1998	RESOL SRT 035	MODIF DEC 911
	IRAM 3800	SISTEMA DE GESTIÓN
1999	RESOL SRT 319	MODIF DEC 911
	RESOL 896 SICyM	E.P.P.
2001	O.I.T.	DIRECTRICES SISTEMA DE GESTIÓN
2002	RESOL SRT 415	REGISTRO SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERÍGENOS
2003	DECRETO 1057	FACULTADES S.R.T.
	RESOL 295	MODIFICA DEC 351/79 – 5 ANEXOS
	RESOL SRT 307	MODIFICA SRT 415 - CANCERÍGENOS
	RESOL SRT 310	MODIFICA SRT 415 - CANCERÍGENOS
	RESOL SRT 497	BIFENILOS POLICLORADOS
	RESOL SRT 743	ACCIDENTES MAYORES
2005	RESOL SRT 103	DIRECTRICES OIT
2007	DECRETO 249	H y S MINERÍA
	OHSAS 18001	SISTEMA DE GESTIÓN
	RESOL SRT 523	SISTEMA DE GESTIÓN
	ANEXO A	SISTEMA DE GESTIÓN
	ANEXO B	SISTEMA DE GESTIÓN
	RESOL SRT 583	MODIFICA SRT 415 - CANCERÍGENOS
	RESOL SRT 1629	MODIFICA SRT 523 – SISTEMA DE GESTIÓN
2009	RESOL SRT 463	CONTRATO TIPO DE AFILIACIÓN
0010	RESOL SRT 529	MODIFICA SRT 463 - CTA
2010	RESOL SRT 037	MODIFICA SRT 043 – EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD
	RESOL SRT 741	INFORMACIÓN CONTRATOS Y RELEVAMIENTOS
0011	RESOL SRT 953	ESPACIOS CONFINADOS
2011	DISP 411	EDIFICIO SEGURO CABA
	O.I.T.	SISTEMA DE GESTIÓN
	RESOL SRT 299	E. P. P. – MODIFICA RESOL 896/99
0010	RESOL SRT 550	DEMOLICIÓN, EXCAVACIONES Y SUBMURACIONES
2012	RESOL SRT 084	PROTOCOLO ILUMINACIÓN
	RESOL SRT 085	PROTOCOLO RUIDO